

CONCURSO PRECIOS N° 02-030-2008/ ELECTRONORTE S.A.

SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PSE EN EL EJE DE DESARROLLO TÚCUME JAYANCA MOTUPE OLMOS

ELECTRONORTE S.A.

DOCUMENTO I – BASES ADMINISTRATIVAS

I. ENTIDAD LICITANTE / CONTRATANTE:

La EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA - ELECTRONORTE S.A., denominada en adelante ELECTRONORTE S.A., Convoca a Concurso Público de la Supervisión de la siguiente obra: PSE en el eje de Desarrollo Túcume Jayanca Motupe Olmos.

Las ofertas deberán ser presentadas de acuerdo a las condiciones que se establecen en las presentes Bases. El Postor deberá obligatoriamente desarrollar las actividades señaladas en el Documento de los Términos de Referencia, correspondiente a la Supervisión de la Obra.

II. OBJETIVO

El objeto del presente Concurso es seleccionar a la Empresa que se encargue de la Supervisión de la Obra de Electrificación Rural, PSE en el eje de Desarrollo Túcume Jayanca Motupe Olmos.

La obra a supervisarse tiene por objeto suministrar energía eléctrica en forma permanente y confiable a doce (12) centros poblados ubicados en los distritos de Olmos, Motupe, Illimo, Pacora, Mochumi, Morrope y José L. Ortiz de las provincias de Lambayeque y Chiclayo.

El detalle de los servicios de la supervisora requeridos se precisa en el Documento IV –Términos de Referencia de las presentes Bases.

II. INSTRUCCIONES A LOS POSTORES

2.1 PARTICIPANTES

Podrán participar en esta propuesta las empresas con personería jurídica constituidas en el ámbito nacional e internacional, que acrediten experiencia en la prestación de servicios similares.

Están impedidos de participar en el Concurso aquellas empresas que hayan interpuesto demanda contra ELECTRONORTE S.A. o tengan asuntos contenciosos pendientes con la empresa.

Los Postores son responsables del estudio de las Bases Administrativas y están obligados a informarse con respecto a todas las condiciones existentes que de alguna manera puedan afectar la prestación del servicio, no responsabilizándose ELECTRONORTE S.A. por errores de interpretación durante el proceso de adjudicación y cumplimiento del contrato del servicio.

CONTRATO DE SUBSIDIO**2.2 INFORMACION BASE**

La información en base a la cual los Postores deben elaborar su oferta es: El Expediente del Concurso N°.....-2008 ELECTRONORTE S.A., el mismo que contiene los siguientes documentos:

- Documento I - Bases Administrativas
- Documento II - Formularios
- Documento III - Pro Forma de Contrato.
- Documento IV - Términos de Referencia
- Planos

2.3 CONSULTAS SOBRE EL CONCURSO

Las consultas de los Postores sobre alguna duda que le merezca el Concurso deben ser dirigidas a ELECTRONORTE S.A., a la siguiente dirección electrónica: cgarciaa@distriluz.com.pe con copia mlozano@distriluz.com.pe. Las absoluciones a las consultas formaran parte integrante del Expediente del Concurso.

Las consultas y sus absoluciones en ningún caso modificarán el contenido del Expediente del Concurso N°.....-2008 ELECTRONORTE S.A.

2.4 FORMA DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas de la oferta se deberán presentar en dos sobres cerrados (cada sobre en original y copia) rotulado según modelo, indicando el nombre y dirección del Postor.

El sobre No. 01 (archivado en file con fastener o archivador de palanca de dos agujeros) el cual se identificará como:

CONCURSO PÚBLICO N° .02-030-2008 ELECTRONORTE S.A.

**SUPERVISION DE LA OBRA: "PSE EN EJE DE DESARROLLO
TÚCUME JAYANCA MOTUPE OLMOS".**

*SOBRE N° 01 - "PROPUESTA TECNICA"
POSTOR.....*

El Sobre No. 02 (archivado en file con fastener o archivador de palanca de dos agujeros) el cual se identificara como:

CONCURSO PÚBLICO N°02-030-2008 ELECTRONORTE S.A.

**SUPERVISION DE LA OBRA: "PSE EN EL EJE DE DESARROLLO
TÚCUME JAYANCA MOTUPE OLMOS".**

*SOBRE N° 02 - "PROPUESTA ECONOMICA"
POSTOR.....*

Todas las hojas de la propuesta deberán estar foliadas, selladas y firmadas por el representante legal de la empresa.

En el Sobre No. 01, y sobre No. 02, se indicarán claramente los documentos, de acuerdo al siguiente detalle:

2.4.1 Sobre No. 01: "PROPUESTA TÉCNICA"

En este sobre los Postores, deberán incluir la siguiente información y documentos:

a) Declaración de conformidad con el Expediente del Concurso.

Declaración indicando haber recibido toda la información necesaria para la elaboración de la propuesta y estar conforme con el contenido del Expediente del Concurso N°.....-2008 ELECTRONORTE S.A. Esta declaración de conformidad deberá presentarse en el **Formulario No. 01**.

b) Representante Legal.

Se deberá adjuntar, fotocopia del Documento de Identidad del(os) representante(s) legal(es), así como documento que acredite la vigencia de poderes anexo al **Formulario No. 02**.

c) Experiencia del Postor y del personal profesionales propuesto

- Resumen Ejecutivo del curriculum de la empresa, en la ejecución de trabajos similares a nivel Nacional.
- Declaración escrita que identifique la experiencia de la Empresa Postora en Supervisiones similares al indicado en el presente Concurso, la que deberá estar sustentada, mediante copia simple del Contrato y documento de conformidad de la supervisión realizada. El Resumen de las Supervisiones Similares se presentará según modelo del **Formulario N° 03**. Las Supervisiones similares realizados que no se acrediten con la documentación solicitada, no serán considerados para la evaluación.
- Declaración escrita que identifique la experiencia del Postor en trabajos de supervisiones ejecutados de otra Naturaleza a los indicados en el presente Concurso, los que deberán estar sustentados, mediante copia del Contrato de Consultoría y documento de conformidad de la supervisora realizada. El Resumen de los trabajos de supervisión de Otra Naturaleza se presentará según modelo del **Formulario N° 04**. Las Supervisiones realizados que no se acrediten con la documentación solicitada, no serán considerados para la evaluación.
- En caso de haber ejecutado Supervisiones para ELECTRONORTE S.A., el Postor deberá presentar la constancia de ejecución satisfactoria de la Supervisión emitido por ELECTRONORTE S.A.
- Currículum individual del profesional Especialista Propuesto, con experiencia mínima de cinco (05) años en supervisiones de obra, debiendo adjuntar fotocopia legalizada de la Colegiatura, que acredite cinco (05) años de

CONTRATO DE SUBSIDIO

colegiado, como mínimo. La evaluación y calificación del profesional Especialista Propuesto será sobre la base de su experiencia en la ejecución de Supervisiones Similares, y para efectos de la evaluación del jefe de Supervisión deberá adjuntarse el documento de conformidad de la Supervisión realizado suscrito por el propietario, para la evaluación del especialista deberá adjuntarse el documento de conformidad de la supervisión realizado suscrito por el propietario el cual podrá ser acompañado por certificados emitidos por las empresas supervisoras.

- Para la evaluación del profesional Especialista Propuesto se considerará como **Trabajos Similares las siguientes Supervisiones:**
 - Líneas de Transmisión.
 - Pequeños Sistemas Eléctricos que involucren Líneas y Redes Primarias en 10 kV o superiores, Redes Secundarias, Conexiones Domiciliarias y Alumbrado Público.
 - Líneas y/o Redes Primarias en 10 kV o superiores.
 - Redes Secundarias, Conexiones Domiciliarias y Alumbrado Público.
 - Obras de naturaleza semejante a las que se desea contratar.
- El postor deberá presentar documento firmado por el representante legal de la supervisora, mediante el cual se compromete a que el servicio, materia del Concurso, será desarrollado por todo el personal profesional que figure en su propuesta. El Postor utilizará el **Formulario No. 08**.

d) Organización de la Empresa

Organigrama de la empresa que se presenta para afrontar los servicios materia de la propuesta, indicando los nombres de los profesionales que intervendrán en la ejecución de la obra. Es indispensable adjuntar la Carta de Compromiso de participación de los profesionales especialistas propuestos en caso de que obtengan la Buena pro, según modelo del **Formulario No. 09**. Asimismo se adjuntará el Certificado de Habilidad en original para el ejercicio de la profesión emitido por el Colegio Profesional del Perú que corresponda de los profesionales Especialistas Propuestos.

e) Equipamiento y Facilidades Administrativas

Los listados que se solicitan a continuación, serán exclusivamente para la prestación del presente servicio:

- Listado detallado de equipos y facilidades administrativas (Formulario N° 10). El Postor deberá contar con todo el equipo técnicamente requerido para la realización de la Supervisión, sea propio, o en alquiler. En el formato deberá detallarse toda la información solicitada debiendo sustentar con copia simple la propiedad y/o alquiler de los Equipos y la antigüedad de los mismos. Para el caso de equipos en alquiler, el Postor deberá adjuntar al formato el compromiso de alquiler suscrito por el arrendador y arrendatario.
- En todos los casos las propuestas deberán reunir el equipo mínimo técnicamente requerido y las facilidades administrativas. Los Postores que no oferten el equipamiento y facilidades administrativas, serán descalificados.

f) Seguridad y Salud en el Trabajo de las Actividades Eléctricas

Para el rubro de la Seguridad y Salud en el Trabajo de las Actividades Eléctricas, lo más importante será el conocimiento de los procedimientos que propondrá el postor para el desarrollo de las actividades del Servicio, la Implementación, utilización de los equipos, ropas y herramientas de seguridad en aplicación de las Normas de Seguridad e Higiene Ocupacional en el Sub Sector Electricidad. Cero accidentes es la meta en cada Obra. La Empresa que haya tenido accidentes graves y/o fatales por negligencia, en los trabajos asignados y/o contratados por Electronorte S.A. será descalificada.

2.4.2 Sobre No. 02: "PROPUESTA ECONÓMICA"

En este sobre los Postores deberán incluir su oferta económica. La propuesta del Postor deberá contener los siguientes documentos:

a) "Resumen y Validez de la Propuesta"

Indicando el monto total de la propuesta, validez de la propuesta con un mínimo de 60 días calendario y plazo total de ejecución de la supervisión, según lo indicado en el **Formulario No. 11**.

El Resumen de la propuesta deberá cubrir obligatoriamente el total de las actividades del Servicio, incluido el valor de suministros complementarios necesarios para el correcto desarrollo de la Supervisión.

b) "Cronograma de Ejecución"

Deberá presentarse un cronograma de ejecución por actividades, de acuerdo al metrado detallado por partidas del presupuesto de la oferta, en formato MS-Project, en el que se incluya todas las actividades necesarias para el óptimo desarrollo de la Supervisión.

El supervisor deberá velar para que el contratista cumpla con los cronogramas establecidos para estas actividades.

c) "Calendario Valorizado de Avance de Supervisión"

En el Calendario se mostrará el avance programado mensual de los trabajos a ejecutar, los mismos que deben cumplir con los cronogramas establecidos para la ejecución de la Obra, de acuerdo al plazo de supervisión ofertado, con los costos de cada informe o actividad, según **Formulario N° 12**.

El Postor se obliga a incluir en el segundo sobre los documentos solicitados, los mismos que deberán ser concordantes entre sí.

2.5 VALIDEZ DE LAS OFERTAS

Las ofertas económicas, deberán tener una validez mínima de sesenta (60) días, a partir de la fecha de apertura de la propuesta.

2.6 LUGAR DE ENTREGA DE PROPUESTAS

Las propuestas (Sobre N° 01 y Sobre N° 02) se recibirán en Av. Camino Real N° 348 Edificio Torre El Pilar Piso 13 – San Isidro Lima, hasta el día en que se indique en el Calendario del Concurso.

ELECTRONORTE S.A. se reserva el derecho de anular o dejar sin efecto la invitación o declararla desierta parcial o totalmente, sin obligación de compensación ni expresión de causa.

2.7 EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

Se efectuará, principalmente, una evaluación técnica y económica de las propuestas, descartando aquellas ofertas que no cumplan lo requerido por ELECTRONORTE S.A.

La evaluación técnica se efectuará con la información que presenten los Postores en el sobre N° 01, dentro del esquema de las Pautas de Evaluación y Calificación Técnica de las Propuestas, en los siguientes aspectos:

- Experiencia en la Ejecución de Servicios Similares en la Especialidad (trabajos similares).
- Experiencia del Postor en otros servicios realizados en la actividad de supervisión.
- Experiencia del Personal asignado al servicio.
- Evaluación de Equipos e Infraestructura.
- Evaluación en Seguridad.
- Enfoque del Servicio (enriquecimiento a los términos de referencia, descripción de la metodología y plan para ejecutar el servicio).

La evaluación técnica es de carácter selectivo y eliminatorio, para ser declarado APTO cada Postor deberá cumplir lo siguiente:

- Alcanzar como mínimo una calificación de OCHENTA (80) puntos, de acuerdo al procedimiento establecido en las Pautas de Evaluación y Calificación de las propuestas, en el aspecto Técnico.
- Ofertar los equipos y recursos técnicamente requeridos para el desarrollo del Servicio.

La decisión de ELECTRONORTE S.A. de declarar no conforme la presentación de la documentación de uno o más Postores, por falta o presentación incorrecta de documentación, es inapelable.

En la evaluación técnica, ELECTRONORTE S.A. declarará APTOS para pasar a la siguiente etapa de Evaluación Económica, a los Postores que obtengan o superen el puntaje mínimo requerido.

A los Postores que no hayan cumplido con lo exigido en las Pautas de Evaluación y Calificación Técnica y por consiguiente fueran declarados NO APTOS, se les devolverá el sobre N° 2 de la oferta económica sin ser abierto.

CONTRATO DE SUBSIDIO

La evaluación económica se hará sobre la base de la información contenida en el sobre N° 2.

2.7.1 Otorgamiento de la Buena Pro

Queda plenamente entendido que, luego de la evaluación realizada, ELECTRONORTE S.A., otorgará la Buena Pro del Servicio.

- a) Si el número de propuestas que han pasado a la etapa de Evaluación Económica es igual o mayor de tres, la Comisión de Recepción y Adjudicación otorgará la Buena Pro a la propuesta que obtenga el mayor puntaje ponderado.
- b) Cuando el número de propuestas válidas sea menor de tres (3), La Comisión dentro de los tres (3) días hábiles siguientes informará de este hecho al Gerente General.

El Gerente General dentro de un plazo de tres (3) días hábiles, contados a partir de la fecha en que es notificado, decidirá entre declarar desierto el Concurso autorizándose una nueva convocatoria o autorizar se continúe con la evaluación económica.

- c) Antes de otorgar la Buena Pro al Postor que obtenga el primer lugar, La Comisión de Evaluación verificará las operaciones aritméticas efectuadas por el Postor en la información alcanzada a ELECTRONORTE S.A. En el caso de encontrarse errores en las operaciones aritméticas realizadas por el Postor, estas se corregirán y si aun así se mantiene en el primer lugar se le comunicará el otorgamiento de la Buena Pro; en caso que luego de haberse corregido los errores el Postor deje de ocupar el primer lugar, se procederá a otorgar el primer lugar al Postor que ocupó el segundo lugar; debiendo aplicarse con este Postor el mismo procedimiento de verificación de las operaciones aritméticas realizadas.

III. CONDICIONES PARTICULARES**3.1 FORMA DE PAGO Y FINANCIAMIENTO DEL SERVICIO**

- 3.1.1 ELECTRONORTE S.A., realizará el pago por el avance del servicio según el detalle siguiente:
 - o Adelanto del veinte por ciento (20%) del monto total contratado, previa presentación de la garantía respectiva, a amortizarse en los demás pagos.
 - o Pago Mensual, de acuerdo a la participación real del personal asignado, condicionándose el último pago a la aprobación de la Liquidación Final del Contrato de Obra.

El pago deberá tener el V°B° del Coordinador designado por ELECTRONORTE S.A., quien aprobará u observará el Informe mensual y el Informe Final de la Supervisión, en un plazo máximo de ocho (08) días calendarios contados a partir de su presentación, debiendo luego de ello tramitar el pago correspondiente. La presentación debe ser como máximo

CONTRATO DE SUBSIDIO

5 días después de presentada la valorización del mes anterior. El pago será con la entera conformidad de ELECTRONORTE S.A.

3.1.2 El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días calendario posteriores a la presentación de la Factura y aprobada la valorización del Servicio por parte de ELECTRONORTE S.A.

3.1.3 El atraso en el pago por no presentación oportuna de facturas y demás documentos que se soliciten, no serán imputables a ELECTRONORTE S.A.

3.2 ADELANTO EN EFECTIVO PARA EL SERVICIO

ELECTRONORTE S.A., a solicitud del Consultor, podrá cancelar un adelanto en efectivo de hasta el veinte por ciento (20%) del monto del contrato más IGV.

La cancelación del adelanto en efectivo estará sujeta a la presentación del Plan de Utilización del adelanto, factura de la supervisora y Carta Fianza por el mismo monto entregado en adelanto más IGV, a favor de ELECTRONORTE S.A., emitida por Entidad Bancaria con carácter de solidaria, irrevocable, incondicionada y de realización automática a solo requerimiento, a través de carta simple a la entidad bancaria que emitió la Carta Fianza.

La fecha de pago del adelanto en efectivo, bajo ningún motivo podrá ser considerada como fecha de inicio del Servicio.

3.3 PLAZO: 240 DÍAS CALENDARIO

Este plazo se considerará desde la fecha de entrega de terreno de la Obra, Recepción Provisional, aprobación de la Liquidación del Contrato y financiera de Obra. ELECTRONORTE S.A., deja establecido que el Plazo de Ejecución de la Obra a Supervisar es de 240 días calendarios.

La liquidación del Contrato será efectuada y presentada por el Consultor dentro del plazo indicado en el Contrato, que se suscriba entre ELECTRONORTE S.A. y la supervisora.

3.4 PENALIDADES**3.4.1 Por Incumplimiento en la entrega de los informes Mensuales**

Por incumplimiento en el plazo de entrega se aplicará a **LA SUPERVISORA** una multa equivalente al (9/1000) del monto total contratado por cada día de atraso en la entrega del Informe Final, hasta un máximo del veinte por ciento (20%) del monto total del Contrato, deducible del pago de la respectiva factura. Una vez superado este límite Electronorte S.A. estará facultada a proceder a resolver el contrato pudiendo ejecutar – a efectos de hacerse cobro del monto por concepto de penalidad - la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento y/o de Adelanto en caso corresponda; LA SUPERVISORA no podrá oponerse a la ejecución de las Cartas Fianzas ni tendrá derecho a reclamar la devolución de monto alguno.

No habrá lugar a multa si las causas que la originan se produjeran por fuerza mayor, debiendo la Supervisora dar aviso por escrito a **ELECTRONORTE S.A.** durante las 24 Hrs. siguientes a su ocurrencia y facilitando simultáneamente los

CONTRATO DE SUBSIDIO

medios de prueba. Siendo necesario que **ELECTRONORTE S.A.** apruebe el hecho como fuerza mayor. No se eximirá de penalidades por factores climáticos (lluvia, temperatura medio ambiente, etc.)

3.5 Garantías Del Servicio

La supervisora deberá presentar Cartas Fianza, emitidas por una Institución Bancaria o Financiera que realice operaciones en el Perú y que, sin perjuicio de estar elaboradas a satisfacción de ELECTRONORTE S.A., posean las características de solidarias, incondicionales, irrevocables, de realización automática y sin beneficio de excusión, para lo que simplemente bastará el requerimiento de ELECTRONORTE S.A., mediante carta simple, sin que la supervisora tenga derecho a impedir su pago.

Se emitirán para garantizar lo siguiente:

3.5.1 Fiel Cumplimiento

Este documento bancario deberá ser a favor de ELECTRONORTE S.A.; por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del monto adjudicado más IGV. La Carta Fianza deberá expresar: "Para garantizar el fiel y completo cumplimiento del contrato", y deberá ser entregada en la fecha de suscripción del contrato con una vigencia de 60 días posteriores a la firma del acta de recepción provisional y liquidación financiera de la obra.

En caso de renovación o prórroga del contrato, se reemplazará la Carta Fianza quince (15) días antes de su vencimiento, por otra de igual monto, cuya vigencia deberá exceder en dos (2) meses a la fecha de término de la prórroga.

Si la Carta Fianza no es renovada quince días antes de su vencimiento, ello facultará a ELECTRONORTE S.A. a ejecutarla.

3.5.2 Carta Fianza Por Adelanto En Efectivo

Con el objeto de garantizar el Adelanto en Efectivo, la supervisora deberá entregar a ELECTRONORTE S.A. una Carta Fianza emitida por una entidad bancaria de primer orden a favor de ELECTRONORTE S.A., extendida con las condiciones de solidaria, irrevocable, incondicionada, de realización automática y sin beneficio de excusión por el íntegro del adelanto en efectivo más IGV, y cuya validez será por un mínimo de sesenta (60) días calendario posteriores a la finalización del contrato.

En caso de prórroga del contrato, se renovará la Carta Fianza quince (15) días antes de su vencimiento, por otra de igual monto, cuya vigencia deberá exceder en dos (2) meses a la fecha de término de la prórroga.

Si la consultora incumpliera con renovar la Carta Fianza 15 (quince) días antes de su vencimiento, ELECTRONORTE S.A. quedará automáticamente facultado a ejecutarla.

3.6 RESPONSABILIDADES DE LA SUPERVISORA Y DE ELECTRONORTE

Queda expresamente establecido que ELECTRONORTE S.A. no asumirá ninguna responsabilidad por las obligaciones que contraiga la supervisora en la ejecución del servicio. Será de cargo de la Supervisora, el pago de haberes y beneficios sociales del personal que asigne a la ejecución del servicio, y en general, el cumplimiento de todas aquellas obligaciones que emanen de las disposiciones de carácter laboral, social o de otra índole.

En tal sentido, queda perfectamente entendido que, ni la supervisora, ni el personal de la supervisora, poseen vínculo laboral alguno con ELECTRONORTE S.A.

La supervisora asegurará a todo el personal que intervenga en la prestación de los servicios, cubriéndolos contra todo riesgo en el cumplimiento de su trabajo, y tomará las medidas de precaución para evitar y prevenir cualquier tipo de accidentes. Independientemente de dichas obligaciones, queda convenido que será de exclusiva responsabilidad de la supervisora asumir el costo económico que pudiera derivarse como consecuencia de accidente o muerte de alguno de sus servidores, ocurridos a raíz de la ejecución del servicio materia del contrato, tanto dentro como fuera de las instalaciones de ELECTRONORTE S.A.

ELECTRONORTE S.A. tendrá derecho a objetar al personal que la supervisora asigne para la prestación del servicio y, en tal caso, este último adoptará las medidas que estime necesarias para asegurar el adecuado cumplimiento de sus obligaciones contractuales, procediendo a su inmediato reemplazo.

Este procedimiento se aplicará también, para las nuevas contrataciones que, por reemplazo o aumento de la fuerza de trabajo, realice la supervisora.

La supervisora no tendrá derecho a indemnización de ninguna especie por parte de ELECTRONORTE S.A., por las pérdidas o daños que sufra en sus equipos, herramientas, instalaciones y otros, sea que aquellos provengan de fuerza mayor, hechos de terceros, o de su personal a cargo de la propia supervisora.

La supervisora deberá contar con la infraestructura necesaria para la correcta y oportuna ejecución de los trabajos.

La supervisora debe poseer el equipo de comunicación adecuado (radiotransmisor-receptor, teléfono celular, RPM o NEXTEL) que permita a ELECTRONORTE S.A. Ubicar rápidamente al profesional encargado de los trabajos.

La supervisora no podrá ceder todo o parte del Servicio, ni subcontratar, ni ceder derechos. El incumplimiento será causal de resolución del Contrato.

La supervisora se obliga bajo responsabilidad a cumplir con lo dispuesto en el Reglamento de **Seguridad y Salud en el Trabajo de las Actividades Eléctricas RM N° 161-2007 MEM/DM, otras normas y de las Normas de Prevención de Riesgos establecidas por ELECTRONORTE S.A.** para sus trabajadores, asimismo, declara conocer cabalmente los Reglamentos de

CONTRATO DE SUBSIDIO

Seguridad de ELECTRONORTE S.A., los cuales se encuentra obligado a darlos a conocer a sus supervisores y al personal a su cargo en general.

IV PAUTAS DE EVALUACION Y CALIFICACION DE PROPUESTAS

La documentación que presenten los Postores de acuerdo a las Bases Administrativas del presente Concurso, será sometida a:

- 4.1 Evaluación Técnica
- 4.2 Evaluación Económica

4.1 EVALUACION TÉCNICA

La evaluación técnica será de carácter selectivo y eliminatorio, consistirá en la evaluación y calificación de la documentación técnica que presentarán los Postores.

La Evaluación Técnica comprende:

Nº	Descripción	Puntaje Máximo
1)	Trabajos Similares ejecutadas por el postor	30
2)	Otros Servicios ejecutados por el postor	20
3)	Experiencia del Personal del Postor	30
4)	Evaluación de Equipos e Infraestructura	10
5)	Evaluación en Seguridad e Higiene	10
		100

La experiencia de cada postor en la ejecución de estudios y la infraestructura que ofrece para la ejecución de estudios, materia del presente concurso, será evaluada y calificada sobre la base de la Documentación del Sobre N° 1 presentado por cada postor.

Para declarar APTOS, cada Postor deberá cumplir lo siguiente:

- Alcanzar como mínimo una calificación de **OCHENTA (80)** puntos, de acuerdo al procedimiento establecido en las presentes Pautas de Evaluación y Calificación de Propuestas.
- Ofertar el 100% (Cien por ciento) del estudio requerido, de acuerdo con los Términos de Referencia.

4.1.1 Trabajos Similares Ejecutados por el Postor

Se entiende como trabajos similares, según corresponda, a las Supervisiones realizadas en la ejecución de las siguientes obras:

- o Líneas de Transmisión.
- o Pequeños Sistemas Eléctricos que involucren Líneas y Redes Primarias en 10 kV o superiores, Redes Secundarias, Conexiones Domiciliarias y Alumbrado Público.
- o Líneas y/o Redes Primarias en 10 kV o superiores.

CONTRATO DE SUBSIDIO

- Redes Secundarias, Conexiones Domiciliarias y Alumbrado Público.
- Obras de naturaleza semejante a las que se desea contratar.

Para trabajos ejecutados en Consorcio u Asociación, se deberá de adjuntar copia del Contrato Principal y su respectiva conformidad, así como copia del Convenio o Escritura de Consorcio u Asociación, donde se indique el respectivo porcentaje de participación.

El puntaje máximo será de TREINTA (30) PUNTOS para el postor que acredite haber realizado satisfactoriamente, trabajos en la Especialidad.

En este rubro se considerará trabajos Similares ejecutados y concluidos satisfactoriamente por el Postor en los últimos diez (10) años acreditados mediante copias de:

- a) Copia del Contrato del servicio, donde figure el monto del contrato y la fecha.
- b) Certificado o documento de conformidad del servicio, donde figure la firma del propietario.

Estos documentos deberán estar suscritos por el propietario del servicio y por lo menos en alguno de ellos deberá indicar el monto total del servicio similar contratado y fecha; la actualización del monto del servicio se efectuará en dólares US \$ teniendo en cuenta el tipo de cambio a la fecha del contrato, este valor actual del monto del estudio deberá ser consignada en el Formulario N° 03 "Declaración Jurada de Servicios Similares ejecutados por el Postor". Si el contrato esta suscrito en dólares no será necesario su actualización. La evaluación se realizará con los datos del Resumen del Formulario N° 03. El postor ganador de la Buena Pro, deberá presentar el sustento de todos los servicios declarados mediante copia del Contrato del servicio y Certificado o documento de conformidad del servicio, debidamente firmado por el Representante Legal. En caso de no presentar el sustento respectivo o en caso de que el sustento presentado no guarde relación con la lista de obras declaradas, el postor será descalificado y se otorgará la Buena Pro al postor que ocupe el segundo lugar en la evaluación técnico-económica.

	Monto Actualizado de Supervisión de obras similares Ejecutadas (Valores UIT)				Puntaje
	Grupo A	Grupo B	Grupo C	Grupo D	
Supervisión de obras con monto mayor ó igual a				90	15 Pts/Obra
Supervisión de obras con monto menor a y mayor ó igual a				<90 >45	5 Pts/Obra
Supervisión de obras con monto menor a y mayor a				<45 >27	3 Pts/Obra
Puntaje máximo asignado en este rubro					30 Puntos

CONTRATO DE SUBSIDIO**4.1.2 Trabajos realizados en la actividad del Consultor.**

En este rubro se considerará trabajos de Estudios, Supervisiones, Servicios y Obras de cualquier naturaleza, ejecutados y concluidos satisfactoriamente por el Postor en los últimos diez (10) años, acreditados mediante copias de:

- a) Contrato de los servicios antes indicados, donde figure el monto del contrato y la fecha de ejecución.
- b) Certificado o Documento de conformidad donde figure la firma del propietario.

La actualización del monto del estudio se efectuará en dólares US \$ teniendo en cuenta el tipo de cambio a la fecha del contrato, este valor actual del monto del estudio deberá ser consignada en el **Formulario N° 04** "Declaración Jurada de supervisión de obras de otra Naturaleza ejecutados por el Postor". Si el contrato esta suscrito en dólares no será necesario su actualización. La evaluación se realizará con los datos del Resumen del Formulario N° 04. El postor ganador de la Buena Pro, deberá presentar el sustento de todos los estudios declarados mediante copia del Contrato del estudio y Certificado o Documento de conformidad del servicio, debidamente firmado por el Representante Legal. En caso de no presentar el sustento respectivo o en caso de que el sustento presentado no guarde relación con la lista de servicios declarados, el postor será descalificado y se otorgará la Buena Pro al postor que ocupe el segundo lugar en la evaluación técnico-económica.

Los servicio similares declarados por el Postor no se considerarán para la evaluación de este rubro.

Este puntaje será asignado según el siguiente procedimiento:

	Monto Actualizado de Supervisión de obras similares Ejecutadas (Valores UIT)				Puntaje
	Grupo A	Grupo B	Grupo C	Grupo D	
Supervisión de obras con monto mayor ó igual a				90	10 Pts/Obra
Supervisión de obras con monto menor a y mayor ó igual a				<90 >45	5 Pts/Obra
Supervisión de obras con monto menor a y mayor a				<45 >27	3 Pts/Obra
Puntaje máximo asignado en este rubro					20 Puntos

4.1.3 Experiencia del Personal Asignado a la supervisión

Se precisa que sólo se evaluará la experiencia realizada por los ingenieros propuestos, desde la fecha de su colegiación en el Colegio de Ingenieros del Perú, no validándose los servicios realizados en fechas anteriores a esta.

Asimismo, para el desarrollo del servicio, la supervisora deberá asignar personal adicional que considere necesario al personal listado para los fines de evaluación de la propuesta. El objetivo es cumplir cabalmente los alcances de los servicios ofertados.

TRABAJOS REALIZADOS EN LA ESPECIALIDAD

La evaluación de la experiencia del personal profesional en trabajos realizados en la especialidad se efectuará según la información presentada en el **Formulario N° 05** en las Bases Administrativas sobre el personal que participará en el estudio.

La experiencia del personal propuesto se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad, siendo el puntaje máximo para este rubro TREINTA (30) PUNTOS, el mismo que se otorgará de acuerdo al siguiente cuadro:

CATEGORÍA Y CARGO		INGENIERO COLEGIADO	TIEMPO MINIMO ACUMULADO DE EXPERIENCIA ACREDITADA	PUNTAJE MÁXIMO
A	Ingeniero Jefe de Supervisión	Electricista / Mecánico Electricista	5 años	20
B	Ingeniero Asistente de Supervisión	Electricista / Mecánico Electricista	1 año	10
PUNTAJE MÁXIMO A OTORGARSE				30

Notas:

- El tiempo de experiencia merecedor de puntaje será el que supere el año (01) desde la colegiatura, en la medida que este constituye un Requerimiento Técnico Mínimo.
- Se otorgará el puntaje respectivo, en base a la sumatoria del tiempo de experiencia contenido en cada servicio, con un máximo de cinco servicios.
- Al personal propuesto que acredite tiempo de experiencia menor al máximo acumulado y que supere el año de experiencia exigido en los términos de referencia se les asignará un puntaje directamente proporcional según el tiempo de su experiencia acreditada.

Cabe precisar que la experiencia de los profesionales propuestos deberá estar referida a la ejecución de trabajos realizados en la especialidad, en la supervisión y residencia de obras según las líneas siguientes:

CONTRATO DE SUBSIDIO

- Líneas de Transmisión de media y alta tensión.
- Sistemas Eléctricos Rurales que involucren Líneas Primarias, Redes Primarias en 10 kV o superiores, Redes Secundarias, conexiones domiciliarias y alumbrado público.
- Líneas y/o Redes Primarias en 10 kV o superiores.
- Redes Secundarias, Conexiones domiciliarias y alumbrado público.

Para el profesional propuesto como Jefe de Supervisión serán válidas las experiencias como Jefe o Responsable de Estudio, Ingeniero Supervisor de Obra, Ingeniero Inspector de Obra, Ingeniero Supervisor y/o Residente en Obra, Ingeniero Coordinador de Obra. Toda esta experiencia referida al rubro Electromecánico.

Para acreditar la experiencia de los profesionales propuestos se exige que la actividad tenga la característica de ser SIMILAR, tal como ha sido definido en las presentes Bases. Para efectos de la evaluación no se considerarán supervisiones ejecutadas en forma paralela o que se traslapen. (El tiempo de traslape no se considerará en uno de los servicios).

Como sustento de experiencia en la especialidad el Jefe de Supervisión deberá presentar el Certificado o Documento de conformidad del servicio, suscrito por el propietario donde se conste la participación del profesional como Jefe del Estudio y/o como Jefe de Supervisión.

Certificado expedido por el propietario del servicio o Contrato del servicio, información que será necesaria para verificar el monto del servicio.

El puntaje ha asignar tanto para el Jefe como al asistente de la Supervisión, se asignará según el siguiente procedimiento:

	Monto Actualizado de Supervisión de obras similares Ejecutadas (Valores UIT)				Puntaje
	Grupo A	Grupo B	Grupo C	Grupo D	
Supervisión de obras con monto mayor ó igual a				90	10 Pts/Obra
Supervisión de obras con monto menor a y mayor ó igual a				<90 >45	5 Pts/Obra
Supervisión de obras con monto menor a y mayor a				<45 >27	2.5 Pts/Obra
Puntaje máximo asignado en este rubro					30 Puntos

En el rubro, de evaluación del Ing. Jefe de Supervisión, el Postor deberá obtener el puntaje mínimo igual a 10 Pts., caso contrario se le considerará No Apto, quedando automáticamente eliminado del Concurso.

CONTRATO DE SUBSIDIO

La Evaluación de la información de profesional asistente será según el formulario N° 06, será siguiendo el mismo procedimiento que el Jefe de Supervisión y cada uno de ellos serán evaluados con los siguientes puntajes máximos:

- Jefe se Supervisión : 20 puntos máximo
- Supervisor asistente : 10 puntos máximo

No se podrá prescindir de ninguno de los profesionales señalados en el Anexo N° 07, ya que son indispensables para la ejecución de la Supervisión en concurso.

4.1.4 Evaluación de Equipos, Infraestructura, Recursos (Puntaje Máximo 10 Puntos)

El Postor deberá contar con todo el equipo mínimo técnicamente requerido para la supervisión de la obra, sea propio o en alquiler o promesa de alquiler, entendiéndose como equipo mínimo requerido para supervisión, el que se especifica en el formulario N° 10, para la evaluación se tendrá en cuenta la antigüedad de los equipos (excepto locales y oficinas) los mismos que se afectará al puntaje de cada equipo indicado en el Formulario No.10:

Se otorgara puntaje al postor en función a los equipos, y vehículos puestos a disposiciones del servicio, distintas o adicionales a aquellos que hubieran sido exigidos en las Bases; el postor sustentará la tenencia de los equipos y/o vehículos mediante copia simple de facturas y/o cartas compromiso de alquiler o adquisición.

4.1.5 Propuesta en Seguridad e Higiene

Postor en cuya propuesta proponga la aplicación de Procedimientos de Seguridad **por Actividad** se le asignará un puntaje de 10 puntos, calificándose de otra forma con el puntaje de 0 a 10 puntos en función al alcance propuesto en seguridad. Puntaje máximo en este rubro es de **10 puntos**.

4.2 EVALUACION ECONOMICA

Se efectuará sobre la base del sobre N° 02 y sólo respecto de los postores que hayan sido declarados APTOS.

La Comisión verificará la correcta y completa presentación de la documentación exigida en el sobre N° 2, los sobres económicos de los postores que no hayan sido declarados aptos en la evaluación técnica, serán devueltos sin ser abiertos.

Establecida la conformidad de los que se encuentran aptos se procederá a verificar el Resumen de la Propuesta. La Comisión verificará que los postores oferten la totalidad del metrado Base, así mismo, verificará que la oferta del postor tenga concordancia con el calendario de avance mensual valorizado y análisis de costos unitarios. Al postor que haya omitido precio en una partida del metrado base, se le asignará costo cero y el postor que haya eliminado una actividad del metrado base, será descalificado del concurso.

4.3 EVALUACION TECNICA ECONOMICA

La Comisión de Recepción y Adjudicación asignará los puntajes ponderados, siguiendo el procedimiento establecido en las siguientes Pautas:

La Evaluación para seleccionar a los mejores Postores que han presentado la oferta evaluada como la más conveniente, se obtendrá en base a los tres mayores puntajes en la sumatoria de los puntajes parciales de los literales (a y b):

- a) Puntaje de Precios.- Es el resultado de dividir el monto de la menor oferta económica entre el monto ofertado por el Postor, afectándose este resultado por el factor (f1):

$$\text{Puntaje de Precio} = \frac{\text{Menor Oferta Económica Postores}}{\text{Monto Oferta Postor}} \times f1$$

- b) Puntaje de Evaluación Técnica.- Es el resultado de dividir el puntaje técnico obtenido por el postor (S1) entre 100, afectado por el factor (f2):

$$\text{Puntaje Técnico} = \frac{\text{Total Puntaje Técnico Obtenido por Postor (S1)}}{100} \times f2$$

Los factores de ponderación se resumen:

	Económico (f1)	Eval. Técnica (f2)
Factores	40	60

Previo al otorgamiento de la buena pro, la Comisión de Adjudicación solicitará los documentos sustentatorios especificados en el numeral ,2.4.1 rubros c) de las Bases Administrativas. En caso que los datos suministrados no concuerden con los sustentos, el postor será eliminado del concurso y se procederá a evaluar los sustentos del postor que tenga el segundo puntaje. Así mismo, se verificará las operaciones aritméticas realizadas por el postor que ocupa el primer lugar (dentro de la información alcanzada por este último) y si no se encontraran errores, o si estos fueran de tal magnitud que aún con las correcciones conservara la primera opción, se corregirá el monto de su propuesta y se le otorgará la buena pro. En caso contrario, se procederá a revisar las operaciones aritméticas del postor que ocupa el segundo lugar y así sucesivamente hasta que la Buena Pro haya sido adjudicada.

Si el número de propuestas válidas es de dos o mayor de dos se otorgará la buena pro a la propuesta que obtenga el mayor puntaje ponderado. La buena pro será comunicada por escrito por la Gerencia Regional.

En caso de que dos (2) o más postores obtienen el mismo puntaje, la buena pro se otorgará a la menor oferta económica.

V DOCUMENTOS A ENTREGARSE QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL EXPEDIENTE DEL CONCURSO

- 5.1 Documento I - Bases Administrativas.
- 5.2 Documento II – Formularios del 1 al 12
- 5.3 Documento III – Proforma de contrato
- 5.4 Documento IV – Términos de Referencia de Cada Proyecto
- 5.5 Planos
